

# UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



## RECTORÍA

### RESOLUCIÓN N° 004 (18 de marzo del 2024)

*Por medio de la cual se nombra la Rectora Delegataria de la Seccional Armenia y se le delegan unas funciones.*

#### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias y en especial las previstas en los numerales 2, 9 y 13 del artículo 25° y en el inciso primero del artículo 41° de los Estatutos, ratificados mediante la Resolución 021955, del 18 de noviembre de 2021, expedida por el Viceministerio de Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 25° y en el artículo 41° de los Estatutos, es competencia del Rector el libre nombramiento y remoción de los rectores delegatarios de las Seccionales.

Que el artículo 41° de los Estatutos señala que los Rectores Delegatarios tendrán las funciones que les delegue expresamente el Rector de la Universidad.

Que el parágrafo 1° del artículo 24° de los Estatutos determina las ilimitaciones para la delegación de funciones del Rector.

Que para la fecha de expedición de la presente resolución se encuentra vacante la Rectoría Delegataria de la Seccional Armenia.

Que la doctora Bibiana Vélez Medina cuenta con las calidades profesionales para desempeñarse como Rectora Delegataria de la Seccional Armenia.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** Nombrar a la doctora **BIBIANA VÉLEZ MEDINA**, identificada con la cédula de ciudadanía **41.937.648** de Armenia, Quindío, en el cargo de Rectora Delegataria de la Seccional Armenia, a partir del 18 de marzo de 2024.

**ARTÍCULO 2°:** La presente designación es de libre nombramiento y remoción por parte del Rector de la Universidad.

**ARTÍCULO 3°:** Delegar en la doctora Bibiana Vélez Medina, en calidad de Rectora Delegataria, el ejercicio de las siguientes funciones, exclusivamente en lo que se refiere a la Seccional Armenia:

1. Representar a la Seccional administrativamente, ante las autoridades privadas y públicas del orden nacional, regional, departamental, distrital o municipal; así como, llevar la representación extrajudicial; defender sus derechos, trabajar por su

# UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



## RECTORÍA

### RESOLUCIÓN N° 004 (18 de marzo del 2024)

*Por medio de la cual se nombra la Rectora Delegataria de la Seccional Armenia y se le delegan unas funciones.*

engrandecimiento y adelantar las gestiones necesarias para la efectividad de sus acreencias.

2. Notificarse de las decisiones judiciales y administrativas, en los asuntos que correspondan a la Seccional, designar los apoderados que se requieran para estos trámites, interponer los recursos, plantear las revocatorias directas y las impugnaciones a que haya lugar. Comunicar inmediatamente de estas actuaciones al Rector de la Universidad.
3. Dirigir la gestión académica, administrativa y financiera de la Seccional y coordinar las actividades de las unidades docentes, de investigación y de los demás servicios universitarios, de acuerdo con la normativa vigente, las políticas institucionales y las directrices del Rector de la Universidad.
4. Seleccionar, postular y solicitar al Rector de la Universidad el nombramiento o contratación del personal docente y administrativo y, administrar el personal contratado.
5. Aplicar las sanciones disciplinarias que le correspondan, de acuerdo con los reglamentos.
6. Presentar al Rector de la Universidad, en forma oportuna, el proyecto del presupuesto anual de la Seccional para la posterior consideración de la Consiliatura.
7. Disponer la administración y ejecución de los recursos financieros, de acuerdo con lo dispuesto en el presupuesto aprobado; manejar las cuentas de la Seccional en las entidades financieras, haciendo los pagos, giros, transferencias y cobros que correspondan. En todos los casos, asegurando el correcto manejo, rentabilidad y custodia de los recursos financieros, títulos valores y demás documentos representativos de valor económico.
8. Dirigir la gestión de adquisición oportuna de bienes y servicios, según lo planeado y las necesidades de las unidades; autorizar los gastos y celebrar los contratos y convenios a nombre de la Seccional; siempre y cuando no tengan cuantía o esta no exceda la suma equivalente a cuarenta (40) salarios mínimos legales mensuales vigente al momento de su firma. No se delega el nombramiento, la remoción o la contratación del personal administrativo o docente.
9. Efectuar el control presupuestal de los ingresos y egresos; ejecutar las decisiones relacionadas con las inversiones y colocación de excedentes, para optimizar los

# UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



## RECTORÍA

### RESOLUCIÓN N° 004 (18 de marzo del 2024)

*Por medio de la cual se nombra la Rectora Delegataria de la Seccional Armenia y se le delegan unas funciones.*

rendimientos y uso de los recursos financieros, según los lineamientos de las autoridades institucionales competentes y los órganos de vigilancia o control.

10. Proponer al Rector de la Universidad la formulación de políticas tendientes a mejorar los procesos de la Institución, asegurar la mejor aplicación de los recursos financieros y desarrollar las estrategias para diversificar las fuentes de ingresos y la solidez financiera.
11. Gestionar los recursos financieros, materiales, técnicos, tecnológicos y locativos, para el correcto desarrollo de los procesos académicos y administrativos, con la aprobación de las autoridades institucionales competentes de conformidad con los reglamentos de la Universidad.
12. Previa consulta y autorización del Rector de la Universidad, tramitar, ante las autoridades competentes, los procesos relacionados con registros calificados, acreditaciones y demás certificaciones.
13. Presidir por sí o por delegado suyo las ceremonias de grado y los demás actos de la Seccional y firmar los títulos que ésta confiera.
14. Otorgar distinciones a los estudiantes, docentes o personal administrativo, según los reglamentos respectivos.
15. Presidir los Consejos o Comités de la Seccional, cuando no estén asignados a otras autoridades de la Universidad o a otro funcionario.
16. Diseñar, establecer y cumplir las estrategias de prevención de actos ilícitos, amenazas o tentativas, que puedan afectar alguno de los estamentos universitarios; mediante protocolos o procedimientos de cumplimiento al interior de la Institución y de ser necesario con la coordinación e intervención de los organismos del Estado.
17. Presentar los informes, que le solicite el Rector de la Universidad, sobre el desempeño de sus funciones y sobre la situación de la Universidad.
18. Asistir a las reuniones a las que sea convocada por el Rector de la Universidad.
19. Representar al Rector de la Universidad en los actos, eventos, encuentros y reuniones que aquel le solicite.

# UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



## RECTORÍA

### RESOLUCIÓN N° 004 (18 de marzo del 2024)

*Por medio de la cual se nombra la Rectora Delegataria de la Seccional Armenia y se le delegan unas funciones.*

20. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y sus reglamentaciones, los Estatutos y reglamentos de la Universidad; así como, las determinaciones del Rector de la Universidad.

**ARTÍCULO 4°:** La doctora Bibiana Vélez Medina devengará, a partir del 18 de marzo del 2024, la remuneración asignada al cargo de Rector Delegatario de la Seccional Armenia.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese, esta designación y delegación de funciones, al Ministerio de Educación Nacional, para el registro correspondiente y, publíquese en el portal Web de la Universidad.

**ARTÍCULO 6°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, especialmente la Resolución Rectoral 029 del 18 de octubre de 2019.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

  
**MARCO TULIO CALDERÓN PENALOZA**  
Rector



  
**LUIS ENRIQUE ABELLO**  
Secretario General

